



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 13 DE DICIEMBRE DE 2023

PROCESO . EJECUTIVO -
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: FARID ENRIQUE ABDALA VIZCAINO
REF No. 086384089001-2023-00129 – 00

SEÑOR JUEZ: a su despacho informándole que en este proceso ejecutivo , iniciado por el Banco de Occidente S.A a través de apoderado judicial Dr JAVIER HERRERA GARCIA . en contra de FARID ENRIQUE ABDALA informándole que se recibió escrito solicitando corrección del auto de fecha 29 de Noviembre de 2.023 que ordeno el embargo y secuestro del remanente teniendo en cuenta que por error involuntario se colocó el apellido del demandado AGDALA siendo lo correcto ABDALA dígnese Proveer.- EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO.-

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 13 DE DICIEMBRE DE 2023**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se puede observar que al momento de dictar la sentencia de seguir adelante con la ejecución del auto de fecha noviembre 29 del cursante año al colocar el apellido del demandado en el encabezamiento y la parte resolutive del auto que acogio embargo del remanente se colocó erróneamente AGDALA siendo lo correcto ABDALA - Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece “Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier en cualquier tiempo “ , estamos ante un error de nombre en el encabezamiento del auto que libro mandamiento

Donde dice FARID ENRIQUE AGDALA VIZCAINO

Debe decir FARID ENRIQUE ABDALA VIZCAINO

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Se ordena corregir tal yerro en el sentido de colocar el apellido correcto del demandado del auto que ordeno acoger el remanente en el proceso de marras .-

Donde dice FARID ENRIQUE AGDALA VIZCAINO

Debe decir FARID ENRIQUE ABDALA VIZCAINO

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 133 DE
FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12a1e48cf318a09c41ed19bd4859d475ba345054cd901118abc3a3f3c38e407d**

Documento generado en 13/12/2023 07:59:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>